

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ORDENANZA N° 9523**

**VISTO:**

El Expediente N° CD-059-C-2002; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fojas 01 el señor Senen Carretero y otros solicitan se le asigne el nombre "Evaristo Heverto Giménez", a una calle ubicada entre las manzanas 83,84,85,86,88 y 89 del Barrio San Lorenzo.-

Que a fojas 02 se adjunta la reseña compuesta por los datos y condiciones personales del nombre propuesto.-

Que el maestro Evaristo Heverto Giménez se ha destacado por su colaboración para el desarrollo cultural de la comunidad neuquina.-

Que a fojas 23 la Dirección de Catastro Municipal informa que dicha calle no tiene asignado nombre y que el solicitado no se impuso a ninguna calle.-

Que consultada la Comisión Vecinal del Barrio San Lorenzo Norte, presenta su conformidad al pedido formulado.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 041/2002 emitido por la Comisión Interna de Acción Social, fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 19/02, del día 25 de julio próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 20/02, celebrada por el Cuerpo el 01 de agosto del corriente año.-

Por ello y lo establecido en el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º):** DESÍGNASE "Evaristo Heverto Giménez" a la calle ubicada entre \_\_\_\_\_ las Manzanas 83,84,85,86,88 y 89, del Barrio San Lorenzo Norte de esta ciudad, según croquis que forma parte de la presente ordenanza como Anexo I.-

**ARTÍCULO 2º):** El Órgano Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, \_\_\_\_\_ procederá a señalar la calle mencionada dando cumplimiento a la Ordenanza N° 8101.-

CARTA ORGANICA  
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS UN (01) DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOS. (Expedientes N° CD-059-C-2002).-

ES COPIA:  
om.-

FDO: BURGOS  
TRONCOSO

Ordenanza Municipal N°	9523	/2002
Promulgada Tratamiento Art. 76°		
CARTA ORGANICA MUNICIPAL		
Expte N°	CD-059-C-2002	